

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Caja de compensación CONFA.
Demandado: Julio Cesar Vélez Vinasco.
Radicado: 170424089-002-2021-00159-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

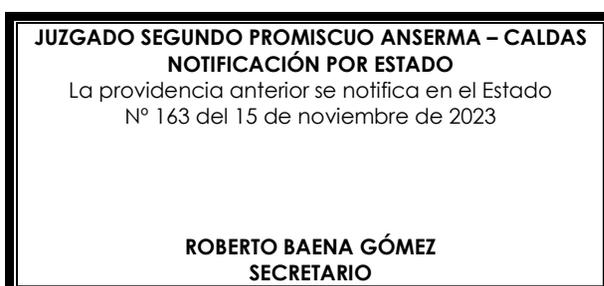
Auto N° 1107

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día diez (10) de noviembre de 2023, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA** la **LIQUIDACION** del **CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo singular promovido por la CAJA DE COMPENSACION CONFA NIT: 890.806. 490-5 en contra del señor JULIO CESAR VELEZ VINASCO C.C. 9.697.356 (Rad: 2021-00159) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ



Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16cc60a87a434b38270ff77f360da88d41fd29f6476267a280cc21404508b4c**

Documento generado en 14/11/2023 05:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>